FUNDACIÓN intras

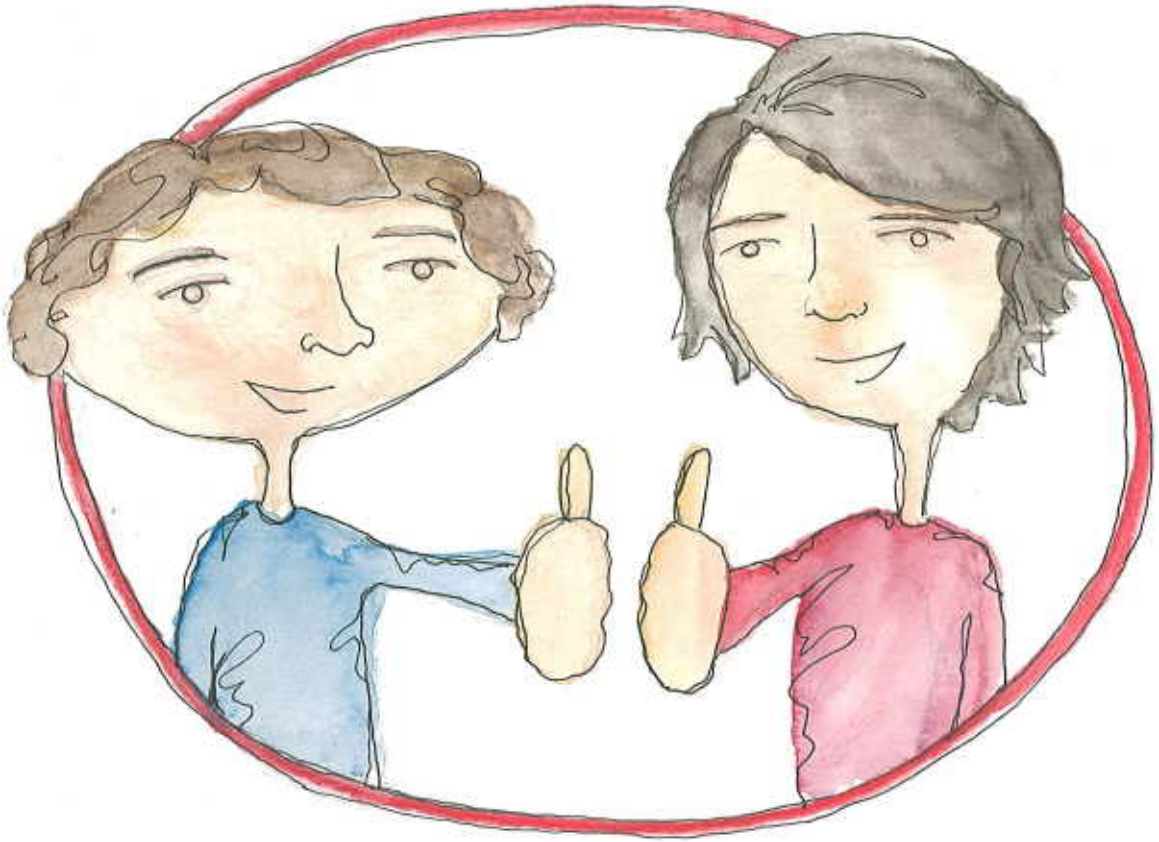

MANUAL DE VOLUNTARIADO

FUNDACION INTRAS

Ilustraciones realizadas por Jane Carter

Índice

FUNDACIÓN INTRAS	5
LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR ENFERMEDAD MENTAL GRAVE Y PROLONGADA	7
PERFIL DE VOLUNTARIO EN F. INTRAS	9
¿QUÉ TENGO QUE HACER PARA SER VOLUNTARIO?	11
¿QUÉ ACTIVIDADES PUEDO REALIZAR COMO VOLUNTARIO?	13
LA ACOGIDA DE LOS VOLUNTARIOS	15
DURANTE TU ACCIÓN COMO VOLUNTARIO	17
CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DEL VOLUNTARIADO	19

FUNDACION INTRAS

Hola me llamo Dora y me gustaría ser voluntaria.

Hola me llamo TEO y quiero darte la bienvenida en nombre de Fundación INTRAS. Voy a presentarte la entidad y procurar que puedas sentirte útil y satisfecha desarrollando actividades como voluntaria aquí.

¿QUÉ ES FUNDACIÓN INTRAS?

Fundación INTRAS es una entidad privada no lucrativa que se creó en 1994 por la iniciativa de un grupo de profesionales.

Y ¿PARA QUÉ?

Se creó para mejorar la calidad de vida de las personas con necesidades sociosanitarias, y trabaja fundamentalmente con personas con discapacidad a causa de una enfermedad mental grave y prolongada. Parte de sus acciones están también destinadas a personas mayores o aquellas que sufren algún deterioro cognitivo como son las demencias y también trabaja para los profesionales que trabajan con estos colectivos.

INTRAS significa Investigación y Tratamiento en Salud Mental y Servicios Sociales.

¿DÓNDE ESTÁ FUNDACIÓN INTRAS?

La sede de FUNDACIÓN INTRAS se encuentra en Valladolid y su actividad principal se desarrolla en las provincias de Valladolid y Zamora.

Las personas con enfermedad mental grave y prolongada

Las personas con enfermedad mental grave y prolongada son personas que sufren trastornos psiquiátricos graves (esquizofrenias, trastornos afectivos bipolares, psicosis orgánicas, etc.), que conllevan un deterioro en aspectos fundamentales para su desenvolvimiento laboral, social y personal (higiene, relaciones interpersonales, capacidades cognitivas, etc.) que perdura el tiempo y que se acompaña de un cierto nivel de minusvalía.

La esquizofrenia es el trastorno más frecuente y representativo.

Una enfermedad mental grave y prolongada ocasiona normalmente en quien la padece necesidades no sólo sanitarias sino también sociales.

Aunque cada persona con discapacidad por enfermedad mental grave y prolongada es diferente de otra, existen algunos elementos comunes :

- Descenso importante de la iniciativa.
- Falta de capacidad para mantener el rendimiento en cualquier actividad.
- Falta de interés y motivación por lo que le rodea.
- Aislamiento social, con rechazo de cualquier compañía o negación de la misma.
- Comportamiento asocial con pérdida de autonomía y habilidades sociales.

La capacidad intelectual puede no sufrir apenas deterioro y ello aumenta las posibilidades del desempeño de tareas u oficios.

Muchos de los tópicos que existen sobre las enfermedades mentales, vienen alimentados por el sensacionalismo, la realidad es que el mantenimiento de un rol social valorado es posible si la persona afectada se encuentra segura y protegida en el entorno.

¿YO PODRIA SER VOLUNTARIA?

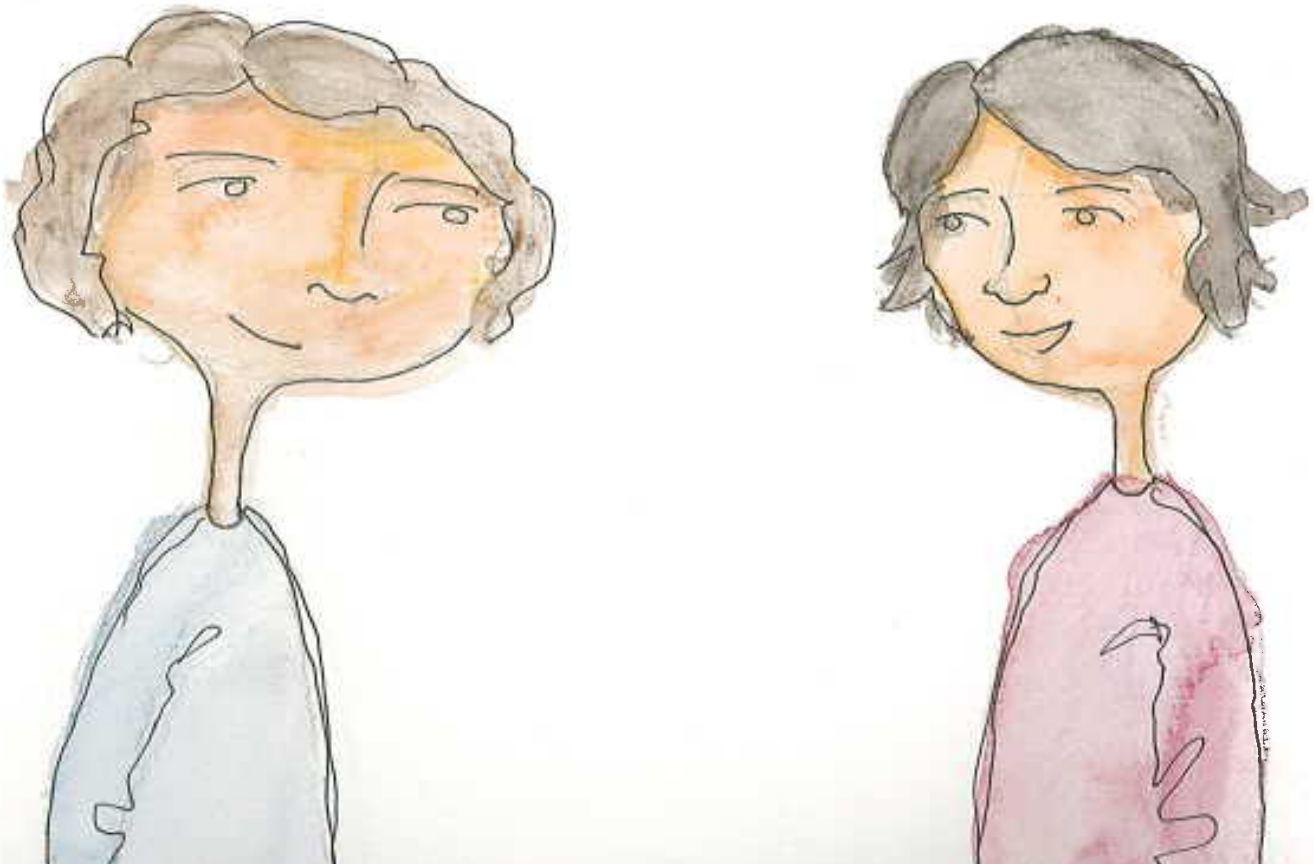

PERFIL VOLUNTARIADO INTRAS

Para Fundación INTRAS son voluntarios aquellas personas que con carácter solidario, altruista y responsable acceden a realizar actividades libremente, sin contraprestación económica alguna y vinculada a una serie de programas que la entidad desarrolla. Dicha acción además redunda en la comunidad. En ningún caso, la actividad voluntaria sustituirá al trabajo retribuido (Ley 8/2006, de 10 de octubre, Voluntariado en Castilla y León).

En F. INTRAS buscamos personas:

Capacitadas con compromiso por parte del voluntario para realizar la formación necesaria para la actividad a desarrollar, y por parte de FUNDACIÓN INTRAS con un compromiso de formar permanentemente al voluntario.

Motivadas: La motivación constituye uno de los fundamentos para asegurar la permanencia de los voluntarios. Para ello atendemos las expectativas y necesidades del voluntario y realizamos un seguimiento periódico y continuo de su acción.

Disponible: Entendemos la disponibilidad del voluntariado no sólo como el tiempo que puede aportar para el desarrollo de su acción, sino también como la capacidad para contraer compromisos con F. INTRAS : formación, participación, asunción de nuevas responsabilidades y tareas...

Polivalente: Queremos promover un voluntariado polivalente en la acción. Fundación INTRAS facilita la participación del voluntariado en varios campos de actividad dotándolo de los medios y recursos adecuados.

Con capacidad de trabajar en equipo: El trabajo en equipo proporciona una metodología eficaz y acorde con nuestros principios que favorece el desarrollo personal y colectivo de los voluntarios y facilita el logro de los objetivos propuestos.

POR E-MAIL
VISITANDO UN CENTRO
POR TELÉFONO

QUÉ TENGO QUE HACER PARA SER VOLUNTARIO?

Si quieres formar parte del proyecto INTRAS como voluntario, puedes enviar una solicitud por correo electrónico a la dirección voluntariado@intras.es, o directamente en cualquiera de los centros de Fundación INTRAS, en dónde se tomarán tus datos de contacto y se remitirán al centro o servicio más indicado.

Realizada tu solicitud, se realizará una valoración de la misma y la de los demás candidatos. La valoración de candidaturas tiene el objetivo de encontrar a las personas más adecuadas para realizar las actividades, que puedan adaptarse en cuanto a características de personalidad, aptitudes, formación, experiencia, motivación, intereses, etc.

Para realizar esta valoración, los profesionales de Fundación INTRAS se entrevistarán contigo para que puedas resolver tus dudas y explicar con detalle tus intereses y capacidades. Durante la entrevista se cumplimentará una 'Ficha de datos del voluntario' que recogerá las particularidades de cada voluntario-candidato.

En el supuesto de que encajen tus inquietudes y capacidades con las actividades propuestas, pasarás a la fase de acogida.

Las actividades de voluntariado en Fundación INTRAS estarán siempre vinculadas a los programas o actividades que se estén desarrollando en los diferentes Centros o Servicios de titularidad de Fundación INTRAS y en concordancia con los objetivos de la Fundación

QUÉ ACTIVIDADES PUEDO REALIZAR COMO VOLUNTARIO?

- acompañamiento en actividades de ocio individuales y/o grupales (deportes, actividades culturales, actividades en la naturaleza…)
- apoyo/ acompañamiento en actividades formativas (cursos, talleres…)
- apoyo en las viviendas
- acompañamiento (individual o grupal) en fines de semana
- apoyos o colaboraciones puntuales
- apoyo en transportes

TU PUEDES PROPONER ACTIVIDADES EN LAS QUE SER VOLUNTARIOS

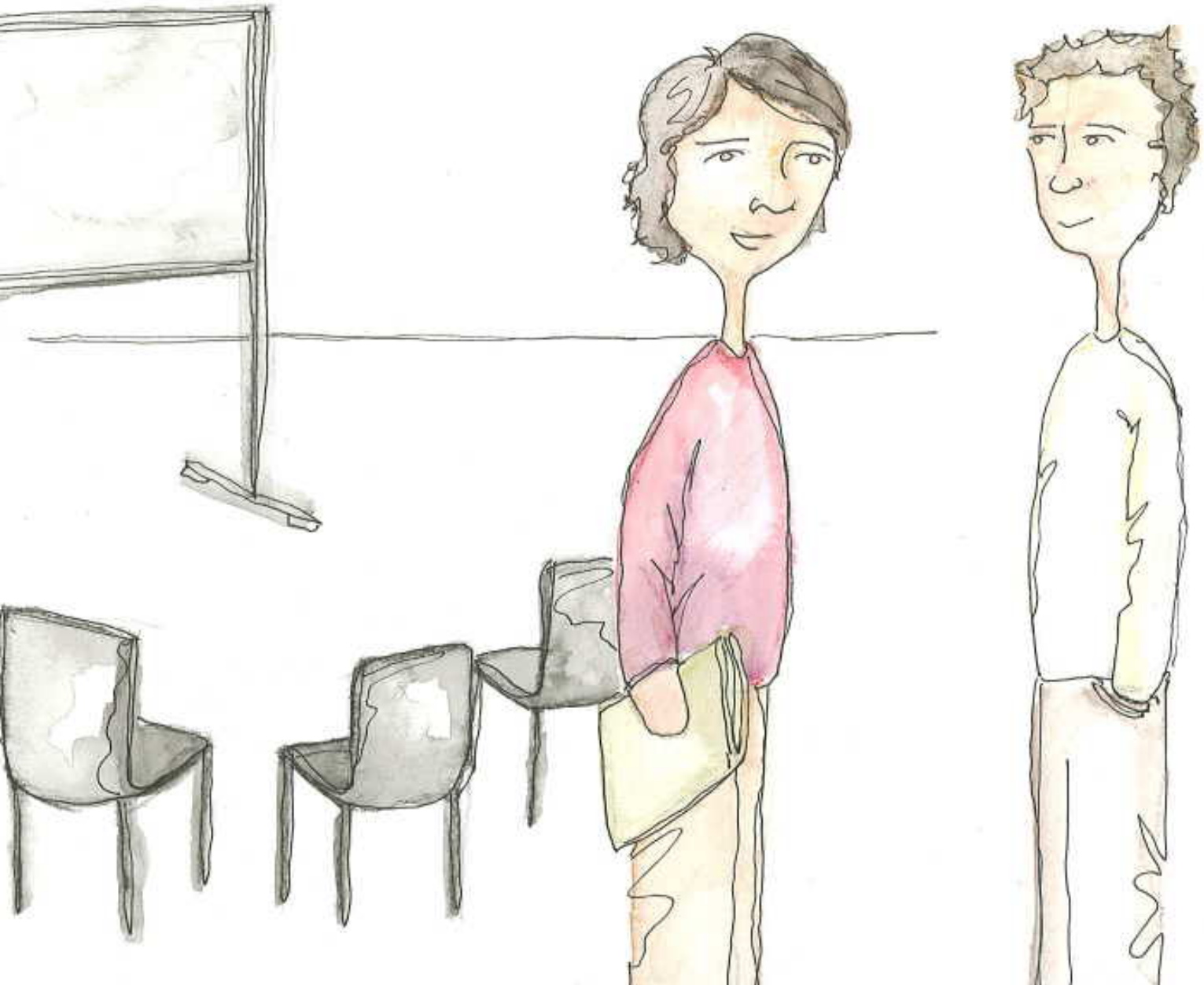

LA ACOGIDA DE LOS VOLUNTARIOS

Cuando te incorpores como voluntario, realizarás una visita acompañado por los profesionales a las instalaciones del centro o servicio donde se desarrollará la actividad de voluntariado, te presentarán al resto de equipo de profesionales con el que colaborarás y te mostrarán todos aquellos aspectos que faciliten tu integración y adaptación al grupo de trabajo y a la organización en general.

El acuerdo de actividades al que llegues con la entidad, quedará reflejado en un documento escrito (lo denominamos "Acuerdo")

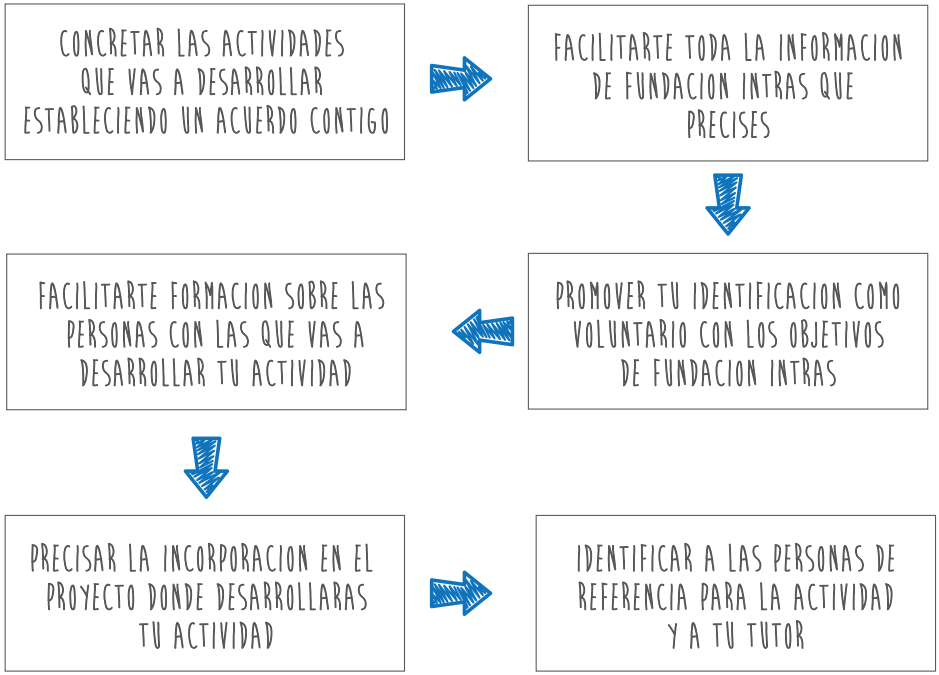

Durante la fase de acogida te entregarán los siguientes documentos:

- Manual del Voluntario,
- Acuerdo de la Acción de voluntariado
- Acreditación identificativa de su condición de voluntario

y además se introducirán tus datos en la Base de Datos perteneciente al Departamento de Recursos Humanos

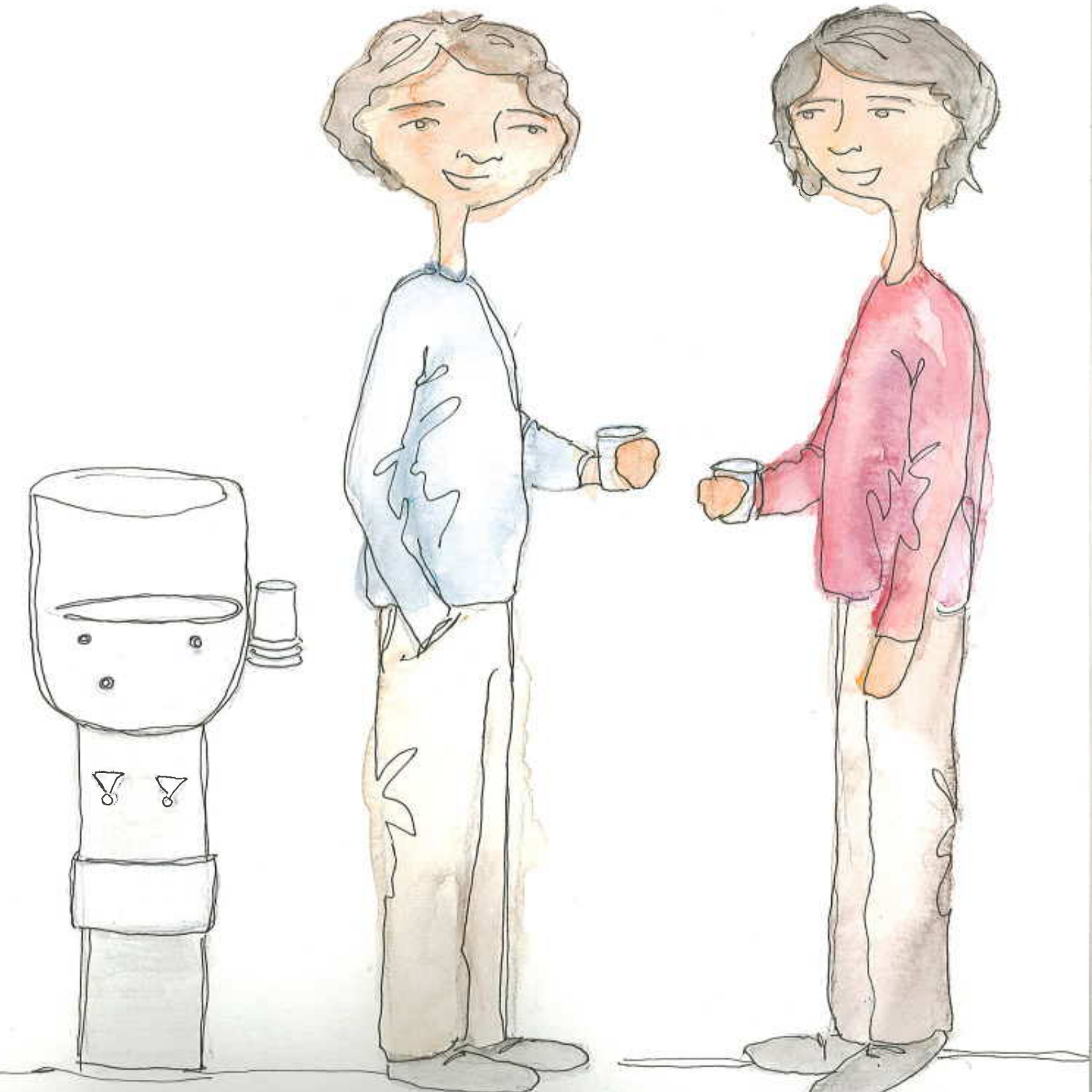

DURANTE TU ACCION COMO VOLUNTARIO

La acción voluntaria en Fundación INTRAS compromete no sólo a la persona que se integra como voluntaria en la entidad, sino también a la propia fundación, que promoverá que dicha acción se desarrolla en un marco favorable para ambos.

El tutor establecerá reuniones individualizadas de seguimiento con cada voluntario.

Además podrás hacerte "amigo " de F. INTRAS, recibirás información sobre diferentes actividades de la Fundación, invitación a eventos….

Mientras estés desarrollando una acción voluntaria, la documentación relativa a cada voluntario será custodiada por tu tutor (Acuerdo firmado, Curriculum Vitae, Ficha Datos Voluntario)

Cuando finalice tu voluntariado se certificará la actividad que hayas desarrollado así como las competencias adquiridas

¿TE ANIMAS A PARTICIPAR?

CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DEL VOLUNTARIO EN FUNDACION INTRAS

DERECHOS DE LOS VOLUNTARIOS

Los voluntarios tienen derecho a:

a) Ser orientados e informados, tanto inicial como permanentemente, sobre las actividades de voluntariado en que puedan participar, sobre la adecuación de las mismas a sus aptitudes y condiciones, y sobre los fines, estructura, organización y funcionamiento de la entidad.

b) Recibir de la entidad la formación, el asesoramiento y apoyo técnico, así como los medios materiales que requiera el ejercicio de las actividades y cometidos que se les asignen.

c) Ser tratados sin ningún tipo de discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.

d) Participar activamente en la entidad, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas en los que participen.

e) Acordar libremente con la entidad el contenido y condiciones de su actividad voluntaria, el ámbito de actuación, la definición de los cometidos, el tiempo de dedicación, el lugar de desempeño y las responsabilidades a asumir, así como los cambios que en relación con dichos aspectos puedan posteriormente justificarse, sin que en ningún caso puedan ser asignados a la ejecución de tareas ajenas a los fines y naturaleza de los programas o proyectos en que participen.

f) Desempeñar sus cometidos sin interferencias que excedan de la colaboración comprometida.

g) Desarrollar la actividad voluntaria en las condiciones de seguridad y salud que su naturaleza y características reclamen.

h) Disponer de la acreditación identificativa de su condición de voluntario.

i) Ser asegurados contra los riesgos de accidente y enfermedad, así como por daños y perjuicios causados a terceros, derivados directamente de su actividad voluntaria.

j) Ser reembolsados o compensados, salvo renuncia, por los gastos realizados en el desempeño de sus actividades como voluntarios en los términos previamente acordados con la entidad.

k) Obtener certificación de la actividad voluntaria desarrollada, en la que se expresen, al menos, su naturaleza y las fechas en que haya tenido lugar.

l) Renunciar libremente, previo aviso, a su condición de voluntarios.

m) Recibir el respeto y el reconocimiento por su contribución social, y acceder a los incentivos y apoyos que la normativa pueda prever para facilitar el desarrollo de la actividad voluntaria.

n) Cualesquiera otros reconocidos en la Ley 8/2006, de 10 de octubre, Ley del Voluntariado en Castilla y León y en el resto del ordenamiento jurídico.

DEBERES DE LOS VOLUNTARIOS

Los voluntarios están obligados a:

a) Cumplir los compromisos adquiridos con la entidad, respetando los fines y la normativa de ésta.

b) Realizar su actividad voluntaria de conformidad con las normas y principios establecidos y colaborar con la entidad y con el resto de voluntarios en la consecución de la mayor eficacia y calidad.

c) Seguir las instrucciones que, adecuadas a los fines de las actividades y cometidos asignados, les sean impartidas para su desempeño, someterse a la supervisión de los responsables del programa y observar las medidas de seguridad e higiene que se adopten.

d) Guardar la debida confidencialidad sobre la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria.

e) Rechazar cualquier contraprestación material que pudieran recibir por la actividad voluntaria desarrollada.

f) Respetar los derechos de los destinatarios de su actividad voluntaria y de los demás voluntarios con los que colaboren.

g) Actuar de forma diligente, coordinada, responsable y solidaria en el desarrollo de la actividad voluntaria.

h) Participar en las actividades formativas que se entiendan necesarias para un desempeño adecuado de las concretas actividades y cometidos asignados.

i) Utilizar debidamente la acreditación identificativa y los distintivos de la entidad en la que se integren, y devolverlos a ésta cuando finalicen su actividad.

j) Cuidar y hacer buen uso de los recursos materiales que ponga a su disposición la entidad.

k) Notificar a la entidad la renuncia con la antelación previamente acordada, procurando evitar perjuicios para la actividad en la que participen.
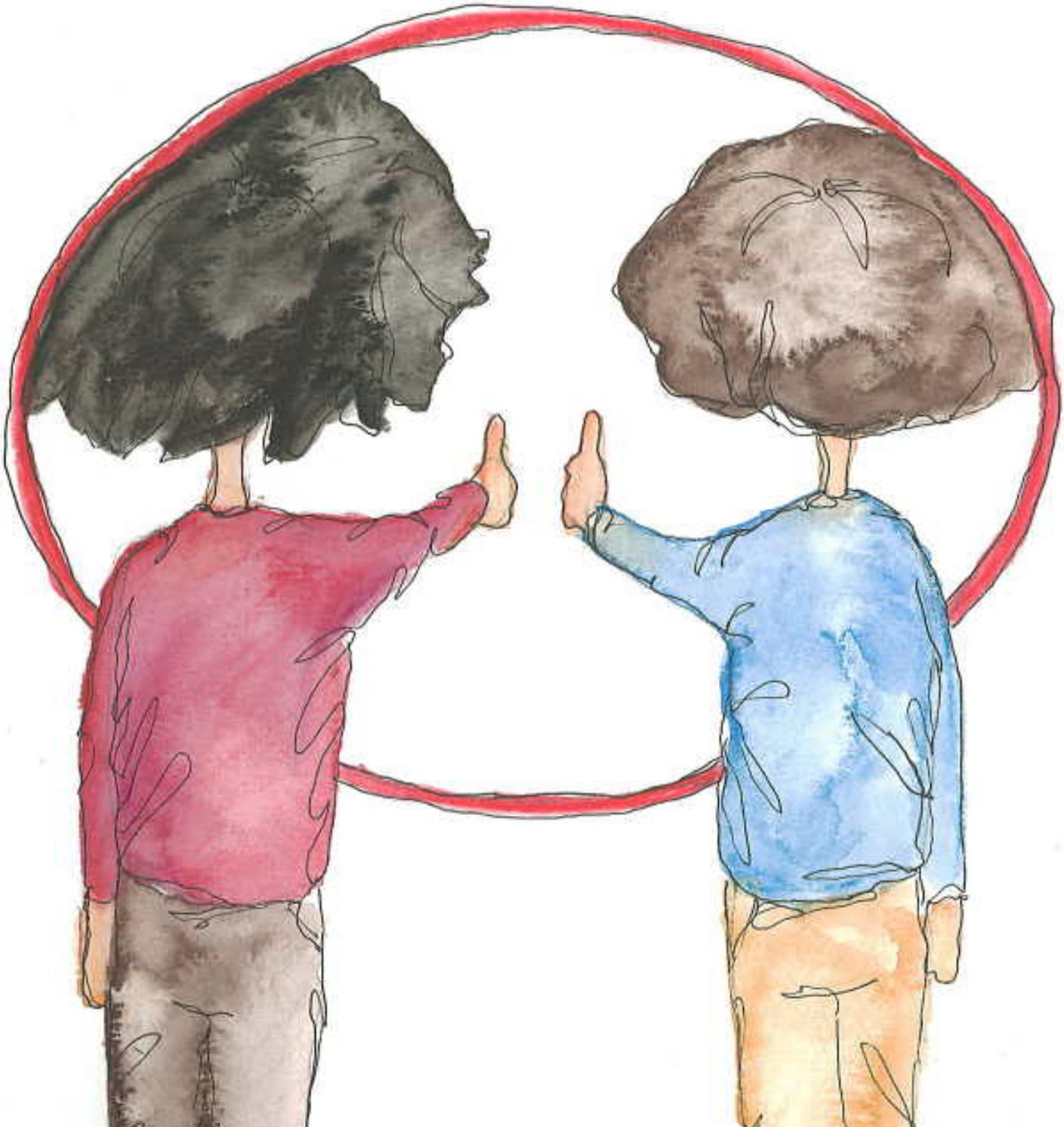
l) Los demás deberes establecidos por la Ley 8/2006, de 10 de octubre, Ley del Voluntariado en Castilla y León ley y el resto del ordenamiento jurídico.